



Villa Mercedes (SL), 19 de mayo de 2025

VISTO:

El **CUDAP:EXP-UVM: 1453/2024** mediante el cual se homologó la Resolución CE N°1877/2024 Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en la Investigación y Desarrollo (PERHID) y su anexo del Reglamento para el Componente I: Becas de Posgrado, y;

CONSIDERANDO:

Que el apoyo económico a docentes, investigadores/as y profesionales en formación doctoral constituye un pilar fundamental para el desarrollo académico y científico de la institución.

Que la asignación de ayudas económicas para la finalización de estudios doctorales responde a una demanda concreta manifestada por la comunidad universitaria docente.

Que Secretaría de Posgrado en cumplimiento de sus funciones, impulsa acciones destinadas a mejorar la calidad académica y garantizar la continuidad de los estudios de posgrado en nuestra institución.

Que la implementación de estas becas permitirá potenciar la formación de recursos humanos altamente calificados, contribuyendo al crecimiento y consolidación del sistema científico y educativo de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Dr. Marcelo David Sosa Rector
Que se designó como responsable financiero a la Secretaria de Hacienda y Administración.

Que el Rector aprueba el otorgamiento y pago de las becas, prestando conformidad a la emisión del acto administrativo correspondiente.

Prof. Dra. Ana María Pedernera Pavolo Secretaria de Posgrado
Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, incorporando las modificaciones pertinentes, conforme al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la convocatoria de aspirantes a las Becas PERHID – 2024 para la finalización de estudios doctorales, conforme a lo establecido a la Resolución Rectoral N° 170/2025.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 310/2025




Tte. María Ester Bazán
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

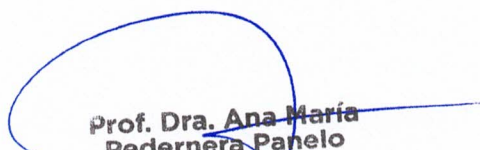
ARTÍCULO 2°: ESTABLECER un período de inscripción para la postulación a las becas, el cual se extenderá desde el 22 al 30 de mayo del 2025, debiendo los/as postulantes cumplimentar los requisitos establecidos en el Reglamento del Componente I del Programa PERHID, a través de un formulario que será publicado en la página web: <https://www.unvime.edu.ar/>.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el proceso de evaluación y selección de los/as postulantes estará a cargo de una Comisión Evaluadora ad-hoc, protocolizada mediante Resolución Rectoral N° 309/2025, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento del Componente I del Programa PERHID.

ARTÍCULO 4°: OTORGAR tres (3) becas en el marco del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en la Investigación y Desarrollo (PERHID) – Componente I, destinadas a la finalización de estudios doctorales, por un monto total de, pesos novecientos once mil, ochocientos ochenta y ocho con setenta y dos (\$911.888,72), y distribuido en un (1) pago de, pesos trescientos tres mil novecientos sesenta y dos con 90 (\$303.962,90) para cada becario/a.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 310/2025


Prof. Dra. Ana María
Pedernera Pánelo
Secretaría de Posgrado
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes